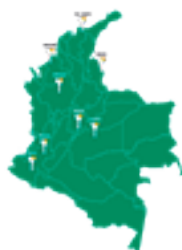




¿Cuáles son las sedes de nuestras Unidades de Gestión Territorial UGT a nivel nacional?



- UGT Bogotá
- UGT Pasto
- UGT Popayán
- UGT Villavicencio
- UGT Montería
- UGT Cúcuta
- UGT Medellín
- UGT Santa Marta
- PAT

### ¿Qué es la Agencia Nacional de Tierras?

La Agencia Nacional de Tierras se crea como un esfuerzo del Gobierno nacional para consolidar la nueva institucionalidad que responderá a los retos del posconflicto en lo concerniente al desarrollo del campo y la implementación de los acuerdos suscritos en el marco del proceso de paz.

La Agencia es entonces la máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Póngase en contacto con nosotros  
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.  
Línea de atención en Bogotá  
(+57 1) 5185858, opción 0  
Línea de Atención al Ciudadano Nacional  
018000-933881

Correo electrónico  
atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co  
Horario de atención  
Lunes a viernes de 8 a.m. a 5p.m.



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD  
Subdirección De Sistemas De Información De Tierras



Agencia Nacional de Tierras  
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH  
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 111321  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal 111511



Registro de Sujeto de Ordenamiento  
Centro Administrativo Nacional  
BOGOTÁ D.C



### ¿Qué es el RESO?

El Decreto Ley 902 de 2017 crea el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO, como una herramienta administrativa que consigna públicamente a todos los individuos y comunidades cuyas relaciones con la tierra deben ser resueltas, tramitadas o gestionadas por la Agencia Nacional de Tierras. Igualmente se constituye en: i) instrumento de planeación y de ejecución gradual de la política pública de acceso y formalización de tierras y ii) herramienta para identificar a los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

El Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO como procedimiento, tiene por objeto caracterizar, categorizar y clasificar a todas las personas que ejerzan o pretendan ejercer derechos sobre predios rurales; inicia con el diligenciamiento del formulario de inscripción de sujetos de ordenamiento-FISO y comprende las actividades de validación de información, resolución de glosas, valoración, devoluciones, expedición del acto administrativo con la decisión adoptada frente a la solicitud y su correspondiente notificación, la resolución de recursos de reposición, aplicación de novedades, actualización de información y exclusión cuando a ello hubiere lugar.

### ¿Quiénes pueden realizar solicitudes para la inscripción en el RESO?

Todas las personas naturales como campesinos, campesinas, trabajadores y trabajadoras; agrupaciones, comunidades, asociaciones o cooperativas del sector solidario legalmente constituidas con vocación agraria u organizaciones con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente. Así mismo pueden realizar solicitudes personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento; priorizando a la población rural victimizada, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y población desplazada.

### ¿Qué programas requieren la inscripción en el RESO?

- a) Acceso a Tierras
- b) Formalización de la Propiedad
- c) Proceso o Pretensiones Agrarias
- d) Administración y Otras.

### ¿Cuáles son los requisitos para la inscripción optima en el RESO?

Los aspirantes a Acceso a Tierra con puntuación, además de diligenciar el Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento FISO, deben anexar los siguientes documentos:

- a) Copia de documento de identidad del aspirante y demás integrantes del núcleo familiar relacionados en la solicitud.
- b) Copia registro civil de nacimiento de hijos menores de edad.

- c) Certificados de escolarización (en curso), de hijos, hijos de crianza o personas del núcleo familiar que dependan económicamente del aspirante.
- d) Certificación médica de incapacidad permanente para trabajar de hijos, hijos de crianza o personas del grupo familiar que dependan económicamente del aspirante.
- e) Para hijos de crianza donde exista vínculo de consanguinidad, deberá diligenciar declaración rendida bajo la gravedad de juramento, y deberá aportar los siguientes documentos: acta de conciliación, resolución o fallo de proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o acta de custodia otorgada por el defensor o comisario de familia.
- f) Para hijos de crianza, donde no exista vínculo de consanguinidad deberá diligenciar declaración rendida bajo la gravedad de juramento.
- g) Copia de actas de resolución amistosa de conflictos con comunidades indígenas por ocupación de reservas o resguardos, debidamente suscritas por las partes.
- h) Certificación laboral de experiencia en actividades agropecuarias, pecuarias, acuícolas, forestales o ambientales, que cuente con: nombre y/o razón social de la empresa que la expide, labores desempeñadas, fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año).
- i) En caso de certificaciones laborales expedidas por personas naturales éstas deberán llevar: labores desempeñadas, fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año), firma, número de cédula, dirección y teléfono del empleador contratante.
- j) Si el aspirante ejerció su experiencia laboral en forma independiente, esta se acreditará mediante declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual deberá contener: fechas de inicio y terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación, lugar y actividades desarrolladas.
- k) Acreditación de experiencia en economía del cuidado (aplica solo para mujeres aspirantes), donde se especifique el tiempo de inicio y terminación (día, mes y año) y las actividades desempeñadas.
- l) Certificado de residencia en el municipio o región donde el solicitante aspira obtener acceso a tierra, expedido por la Alcaldía Municipal, Inspección de Policía, o Junta de Acción Comunal legalmente constituida, donde se especifique el lugar de domicilio y el tiempo de permanencia.
- m) Documento que acredite la entrega material de terrenos baldíos o bienes fiscales patrimoniales o la suscripción de acuerdos de aprovechamiento y/o reconversión del suelo por ocupaciones irregulares.
- n) Copia de actas de grado, diplomas y/o certificados de estudios relacionados con ciencias agropecuarias, forestales o ambientales.

- o) Copia de actas de grado, diplomas y/o certificados donde se indique si ha aprobado niveles técnicos, o de pregrado o posgrado en ciencias agropecuarias, forestales o ambientales.
- p) Certificación de pertenencia a una asociación campesina o de economía solidaria o cualquier otro instrumento de asociación que se encuentre legalmente constituida y que su objeto se dirija a la producción agropecuaria, forestal, acuícola o de servicios ambientales con fines productivos, o a la promoción de la economía campesina y con presencia en el municipio o región de residencia del aspirante.

### Los aspirantes de Formalización de la Propiedad de la Propiedad, además de diligenciar el Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento FISO, deben anexar los siguientes documentos:

- a) Copia de documento de identidad del aspirante y demás integrantes del núcleo familiar relacionados en la solicitud.
- b) Copia registro civil de matrimonio o declaración extrajudicial de la unión marital.
- c) Copia de los documentos privados o públicos que indiquen la relación con el predio, tales como: carta-venta o promesa de compra-venta, fotocopia de las cédulas de ciudadanía del comprador y el vendedor, escritura pública del predio, certificado de tradición y libertad, resolución del INCORA o del INCODER en caso de adjudicación del predio, certificación de proceso en curso o sentencia judicial si se adelantó actuaciones ante la jurisdicción ordinaria, recibos de servicios públicos, paz y salvo, impuesto predial y de valorización, certificado de sana posesión expedido por la Alcaldía Municipal.
- d) En caso de herencias, registro civil de defunción del causante, copia de la cédula de ciudadanía del mismo, y de existir copia del testamento o escritura pública de sucesión.
- e) En caso de donaciones copia del documento de identidad del donante y documento que acredite la donación.

### Los aspirantes de Acceso a Tierra con ocupación previa, además de diligenciar el Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento FISO, deben anexar los siguientes documentos:

- a) Copia de documento de identidad del aspirante y demás integrantes del núcleo familiar relacionados en la solicitud.
- b) Formato de escogencia de régimen para ocupantes de baldíos con anterioridad al 29 de mayo de 2017.
- c) Documentos privados o públicos que indiquen la relación con el predio.

